



Consejo de Seguridad

Sexagésimo séptimo año

6752^a sesión

Lunes 16 de abril de 2012, a las 10.00 horas
Nueva York

Provisional

<i>Presidenta:</i>	Sra. Rice	(Estados Unidos de América)
<i>Miembros:</i>	Alemania	Sr. Wittig
	Azerbaiyán	Sr. Mehdiyev
	China	Sr. Li Baodong
	Colombia	Sr. Alzate
	Federación de Rusia	Sr. Zhukov
	Francia	Sr. Briens
	Guatemala	Sr. Rosenthal
	India	Sr. Kumar
	Marruecos	Sr. Loulichki
	Pakistán	Sr. Tarar
	Portugal	Sr. Moraes Cabral
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Tatham
	Sudáfrica	Sr. Wensley
	Togo	Sr. Menan

Orden del día

No proliferación/República Popular Democrática de Corea

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.

12-29564 (S)



Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación/República Popular Democrática de Corea

La Presidenta (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad condena enérgicamente el lanzamiento de un satélite por la República Popular Democrática de Corea el 13 de abril de 2012 (hora local).

El Consejo de Seguridad recalca que el lanzamiento de ese satélite, así como cualquier otro lanzamiento que utilice tecnología de misiles balísticos, incluso si se especifica que se trata de un vehículo de lanzamiento satelital o espacial, es una violación grave de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1718 (2006) y 1874 (2009).

El Consejo de Seguridad deplora que ese lanzamiento haya causado grandes preocupaciones en materia de seguridad en la región.

El Consejo de Seguridad exige que la República Popular Democrática de Corea no realice ningún otro lanzamiento utilizando tecnología de misiles balísticos, y que cumpla con las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) suspendiendo todas las actividades relacionadas con su programa de misiles balísticos y, en ese contexto, vuelva a asumir sus compromisos anteriores de suspender los lanzamientos de misiles.

El Consejo de Seguridad conviene en ajustar las medidas impuestas en el párrafo 8 de la resolución 1718 (2006), modificado por la

resolución 1874 (2009). El Consejo de Seguridad encomienda al Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) que realice las siguientes tareas y le informe al respecto en un plazo de 15 días: a) designar otras entidades y artículos; b) actualizar la información contenida en la lista de personas, entidades y artículos elaborada por el Comité (S/2009/205 e INFCIRC/254/Rev.9/Part.1), y seguirla actualizando anualmente en lo sucesivo, y c) actualizar el plan de trabajo anual del Comité.

El Consejo de Seguridad conviene además en que si el Comité no ha actuado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior en un plazo de 15 días, procederá a ajustar esas medidas en un plazo adicional de cinco días.

El Consejo de Seguridad exige que la República Popular Democrática de Corea cumpla inmediata e íntegramente con las obligaciones que le incumben en virtud de sus resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009), lo que incluye que: abandone todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes de manera completa, verificable e irreversible; ponga fin de inmediato a todas las actividades conexas, y no realice ningún nuevo lanzamiento que utilice tecnología de misiles balísticos, ningún nuevo ensayo nuclear ni ninguna otra provocación.

El Consejo de Seguridad exhorta a todos los Estados Miembros a que cumplan plenamente con las obligaciones que les incumben con arreglo a las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009).

El Consejo de Seguridad expresa su decisión de adoptar las medidas que procedan en caso de que la República Popular Democrática de Corea realice otro lanzamiento o ensayo nuclear.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2012/13.

El Consejo de Seguridad ha concluido así el examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 10.15 horas.